



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364 -2025-AMPI

Ica, 23 SEP 2025

VISTO:

Que, con Carta N° 018-2025-C.E.OXI-CACHICHE, Informe Técnico N° 003-2025-SGEPUF-GDUAT-MPI, Acuerdo de Concejo N° 080-2025-MPI, Informe Legal N° 321-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 012-2025-MPI, de fecha 24.01.2025, se INCORPORA, en la lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO – CENTRO POBLADO CACHICHE, DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, identificado con código único de inversiones N°2674379, con un monto de inversión de S/13'913,880.29 (Trece Millones Novecientos Trece Mil Ochocientos Ochenta con 29/100 soles).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Técnico N°003-2025-SGEPUF-GDUAT-MPI, de fecha 18.09.2025; por razones de estimar los gastos imprevistos en el Expediente Técnico, se aprueba el presupuesto total del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO – CENTRO POBLADO CACHICHE, DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, identificado con código único de inversiones N°2674379, por un monto total de inversión de S/ 15'284,635.09 (Quince Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 09/100 Soles), según el siguiente desgregado:



<b>Costo de ejecución de obra</b>	<b>: 12'990,196.09</b>
Gastos de Supervisión	: 389,706.00
Gestión de Proyecto	: 140,000.00
Expediente Técnico	: 324,733.00
Interferencias	: 1'440,000.00
Liquidación de Obra	: 00.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>: 15'284,635.09</b>
Control Concurrente	: 76,423.17



Que, el literal a) del subnumeral 1 del numeral 6.6.1 de la Directiva N°001-2024-CG/VCST “Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del estado”, establece: “En el caso de proyectos de inversión: Ficha técnica o estudio de preinversión, incluido sus anexos, de ser el caso el expediente técnico o documentos equivalentes aprobados, incluido sus anexos y resolución de aprobación. De existir modificaciones remitir los sustentos de último monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones”.



Que, con Acuerdo de Consejo N° 080-2025-MPI, de fecha 10.07.2025, se **DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERES PROVINCIAL**, el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO – CENTRO POBLADO CACHICHE, DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, identificado con código único de inversiones N°2674379.

Que, mediante Carta N° 018-2025-C.E.OXI-CACHICHE de fecha 19 de setiembre del 2025, el Presidente del Comité Especial de selección, solicita a la Gerencia Municipal en realizar las coordinaciones con el área de la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de emitir opinión legal para su autorización de los gastos imprevisto por el titular de la entidad del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal IC-673 tramo puente Santiago – Centro Poblado Cachiche. Del Distrito de Ica, Provincia de Ica, del Departamento de Ica”, identificado con código único de inversiones N° 2674379.

Que, mediante Informe Legal N° 0321-2025-OAJ-MPI de fecha 22 de setiembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente; **“DECLARAR PROCEDENTE**, la aprobación del monto por gastos imprevistos y se incorpore al costo total del proyectos en las bases de convocatoria, mediante Acto Resolutivo como un ítem adicional que no depende del presupuesto planteado para la ejecución del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO –**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**CENTRO POBLADO CACHICHE, DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", identificado con código único de inversiones N°2674379, por el importe de S/. 1,440, 000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles)".



Es de precisar que, de acuerdo a lo emitido por parte de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora. Se tiene como referencia, el costo promedio del m<sup>2</sup> de área de terreno, estimado en S/ .60.00 soles el m<sup>2</sup> (Fuente: Inmobiliarias y agricultores de la zona del estudio). Sin embargo, la proyectista estima que podrían requerirse la adquisición de 20,000.00 m<sup>2</sup>, lo que equivale a la suma de S/. 1,200.000.00 (Un millón doscientos mil soles) como costo directo del terreno, a lo que se deberá agregar un 20% de gastos de tramitación, asesoría legal entre otros, que equivaldría a S/. 240,000.00. **Lo que hace un total de imprevistos ascendente a la suma de S/. 1,440, 000.00 soles**, dejando constancia que el costo citado es un estimado en razón que el precio real de pago, se establecerá a través de un proceso de tasación regulado por el Estado Peruano.



Que, al respecto de la revisión del presente expediente, corresponde indicar, que, es **PROCEDENTE** que el Titular de la Entidad mediante acto resolutivo apruebe el monto por gastos imprevistos y se incorpore al costo total del proyectos en las bases de convocatoria, como un ítem adicional que no depende del presupuesto planteado para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO – CENTRO POBLADO CACHICHE, DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, identificado con código único de inversiones N°2674379, por el importe de S/. 1,440, 000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles).



Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

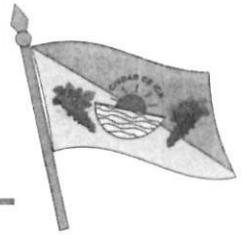
De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único de la Ley N° 29230 y su Reglamento – ley de Obras por Impuesto.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el monto por gastos imprevistos del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO – CENTRO POBLADO CACHICHE, DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, identificado con código único de inversiones N°2674379, **por el importe de S/. 1,440, 000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles)**, el mismo que será ejecutado bajo el marco legal de Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; quedando establecido de la siguiente manera:

## PRESUPUESTO - HOJA RESUMEN

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO - CENTRO POBLADO CACHICHE DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

UNIDAD EJECUTORA.: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
UBICACION : DPTO: ICA PROV: ICA DIST: ICA FECHA DE  
PROY. : 02/01/2025



Item	Descripción	Parcial
1.0	CARRETERA ICA	9,572,731.09

+		
Costo Directo		9,572,731.09
Gastos generales	10%	957,273.11
Unidad	5%	478,636.55
<b>SUBTOTAL</b>		<b>11,008,640.75</b>
IGV	18%	1,981,555.34
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>12,990,196.09</b>
Gastos de Supervisión	3%	389,706.00
Gestión de Proyecto		140,000.00
Expediente Técnico		324,733.00
Interferencias		1,440,000.00
Liquidación de Obra		00.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>15,284,635.09</b>
Control Concurrente	0.5%	76,423.17



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Especial encargado del Proceso de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N°253-2025-AMPI, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y Subgerencia de Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE